

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1667
Radicado:	760013110012-2021-0038-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JEHIMY CAROLINA SILVA HERRERA
Demandado:	BRAYAN FABIAN PEÑA RANGEL
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y ORDENA NOTIFICAR

Agréguese para que obre y conste, la respuesta allegada por la entidad PROMOTORA DE SALUD EPS SURAMERICANA S.A. (SURA), donde informa la dirección del demandado: 1. KILOMETRO 12 VIA AL MAR CONDOMINIO PUERTAS DE LAS 2. Correo Electrónico: BRIANPR8409@GMAIL.COM, para la notificación del demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ORDENA notificar personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, o a través del correo electrónico suministrado de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem, y en caso de ser a través de correo electrónico, remitiendo copia del correo de notificación al Despacho con sus respectivos datos adjuntos, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos iniciarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, así como la indicación del correo electrónico del Despacho y el horario actual.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(7)

RADICADO 2021-00015

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82500f2fd368efc3afdae8684ffb6d6a11a63f7c1c9a1ff6971179502acc4e
62**

Documento generado en 17/08/2021 11:51:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**